Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

thedo dixo que la libranza de fianzas otorgada por esta villa y dicho señor de su Magestad para la seguridad de las rentas reales que esta villa tiene a su cargo la remitio a la villa de Arenzana con Julian Palacios a don Joseph Serrano Recaudador general quien respondio a dicho señor alcalde la a recibido y que por hazer aun fianzas de esta villa y Ezcaray en la cabeza no dio respuesta alguna

Sobre estado con lo que en este Ayuntamiento el señor don Manuel don Pedro Joseph [illegible] el señor don Claudio de Guzman [illegible] [illegible] en este Ayuntamiento se bolvio a conferir asi sobre el salario del oficial nombrado de las rentas de millones y de alcabalas de forma de su administracion y entendiendo a que sinquenta sabiendo la resolucion del Recaudador a que sea remitida la libranza de fianzas y seguro de ellos — Y oido se dixe que todo consta en la Junta de sus reales quentas y que por ahora el dicho señor alcalde sea visto por lo presente y segun consideracion del oficial de dichos fieles por averse apuntado no fuese recaudado de sus caudales siguiendo las practicas de las demas administraciones

Fiel de libros

Sacado [illegible]